



Oficial

PUNTOS D' SUSCRICION.

de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico La Minerva Cacereña

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 93.

Mártes 10 de Diciembre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscricion se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números prévio pago, al precio de venta.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ss. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 175.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán manifestar á este Gobierno, á la mayor brevedad, si reside en sus respectivos términos jurisdiccionales Lúcas Sanchez Alonso, confinado cumplido el dia 14 de Noviembre último, del penal de Puerto-Rico, para hacerle entrega de un documento que le interesa.

Cáceres 7 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

El dia 16 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar nuevas subastas de apro-

Ministerio de Cultura 2011

vechamientos forestales de los montes pertenecientes á los pueblos que á continuación se expresan, bajo los tipos que se fijan, y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarias de Ayuntamiento.

Santa Ana, labor, dehesa boyal, tasación 400 pesetas.

Galisteo, id., id. id., 400. Conquista, id., id. id., 500.

Guijo de Coria, pastos sobrantes, id. id., 1.680.

Almoharin, id. id., id. id., 2.400.

Zarza de Granadilla, pastos, idem Carrascal, 1.200.

Santibañez el Bajo, id., idem Pequeña, 700.

Santibañez el Bajo, pastos sobrantes, id. boyal, 1.000.

Cáceres 6 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

MINAS.

-signo sa poloamininos a our

Don Juan Clavijo y Royan, vecino de Madrid, ha presentado á las diez de la mañana del dia 4 del actual, una solicitud de registro con el nombre de "Alfredo, núm. 4.449, para que se le concedan 16 pertenencias de mineral hierro de la tercera sección, en término de Logrosan, y sitio dehesa boyal, Loma de Rodriguez é inmediaciones, lindando por todos rumbos con terrenos de varios particulares, cuyos nombres se ignoran. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del costado S. E. de un pozo antiguo; desde aquí y en dirección O. 45° S. se medirán

da com cuadra de

mera estaca; el centro del costado del pozo se relaciona por tres visuales dirigidas, una á la veleta de la ermita del Consuelo, en dirección E. 43° N.; otra á la cúspide del cerro de la Atalaya, en dirección E. 15°25 S.; otra al eje de la puerta de la cerca de la viuda de D. Antonio Pulido, en dirección N. 24º E.-Desde la primera estaca al S. 45° E. se medirán 100 metros, colocando la segunda; al E. 45° N. 800 metros, la tercera; al N. 45° O. 200 metros, la cuarta; al O. 45° S. 800 metros, la quinta, y desde esta á la primera, en dirección S. 45° E. 100 metros; quedando cerrado el rectángulo de las 16 pertenencias solicitadas. Tob oig leb dron y less

Gobernador de la provincia.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación, para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 7 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

Juan José Jaramillo.

ADMINISTRACION

DE

CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR.

securido en este a uzen

centro del costado S. E. de un pozo antiguo; desde aquí y en dirección O. 45° S. se medirán 100 metros, colocando la pri-

Procurator D. Hamon inceso,

timo, y que se publica en el Boletin oficial de la provincia, núm. 90, en 4 del actual, se dictan las reglas á que tanto las Administraciones Subalternas como los Ayuntamientos de la misma, han de ajustarse para llevar á cabo la devolución y entrega á esta de Contribuciones, de las cédulas personales que no se hubieran expedido durante el período voluntario, ó sea hasta el 30 inclusive de Noviembre antes citado, para que por la misma puedan entregarse á los Agentes ejecutivos de las respectivas zonas.

Este servicio debe necesariamente quedar ultimado dentro
del presente mes, pero como
que esta referida Administración necesita practicar diferentes operaciones, además del recuento de todos los documentos y talones que las Corporaciones deben presentar; he
acordado hacer las siguientes
prevenciones:

1.ª Tan pronto como sea conocida de los Sres. Administradores Subalternos y Ayuntamientos, la orden antes cítada, procederán á formar un estado sencillo del número y clases de cédulas expendidas durante los cinco meses de Julio á Noviembre, el cual remitirán á esta Administración sin demora, consignando en primer término las que correspondan á indivíduos comprendidos en el padron, y en segundo las de casos eventuales.

2.ª Que inmediatamente despues, y sin que trascurran los quince primeros dias del presente mes, formarán y presentarán en la misma, las tres relaciones que determina la regla segunda de aquella orden, comprensivas de los contribu-

yentes á quienes no se les hubiera provisto de cédula en el período voluntario, los cuales figuren en los padrones, acompañando la debida justificación que acredite las causas de no habérseles provisto de las correspondientes cédulas, según preceptua la regla 4.ª

3.ª Al propio tiempo que se presenten dichas relaciones, se hará de las sobrantes y no expedidas, como igualmente los talones matrices de las repartidas, para su examen y comprobación debidamente coleccionadas por orden de numeración.

Que los Ayuntamientos y Administraciones Subalternas á quienes se hubiese entregado cédulas para atender á casos eventuales, remitirán para justificar las que hubieran expedido dentro del plazo voluntario, una relación suficientemente expresiva de los que fueren, según los talones indiquen, las cuales han de constituir el padron original, y las restantes que no se hayan expedido, se facturarán por separado de las indicadas en el primitivo puesto que no deben entregarse á los Agentes ejecutivos.

Lo que se publica en este Boletin oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Administradores Subalternos de esta provincia, recomendándoles á la vez su más exacto cumplimiento.

Cáceres 7 de Diciembre de 1889.—José Martinez Tristan.

Comandancia de Carabineros de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose ya al completo de la fuerza de dotación esta Comandancia, y no siendo posible la admision para la misma de los indivíduos licenciados del Ejército y paisanos, que se anunció en el Boletin oficial del dia 12 de Noviembre último, se hace saber por el presente para conocimiento de los aspirantes, los cuales pueden dirigir sus instancias al Excelentísimo Sr. Inspector general del Cuerpo, si desean ingreso para otras Comandancias.

Cáceres 7 de Diciembre de 1889.—El Comandante Jefe, José Quero. eard and anterior all contracts

JUZGADOS.

INFANTES.

Don Juan Infante y Garcia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado contra José Vargas de los Reyes y otros, sobre hurto de caballerias, habiéndoles aprehendido entre otras, cuatro de las señas que se expresarán; he acordado por auto de seis de Noviembre último, expedir circulares para averiguar quienes sean los duenos de dichas caballerias, cuyo llamamiento se haga por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Ciudad-Real, Cuenca, Cáceres, Jaen y Córdoba, por término de quince dias. Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que se crean dueños de dichos semovientes y se presenten en este Juzgado dentro del término expresado, expido la presente á los efectos oportunos. Ottoo leb obigatio al à ex

Dado en Infantes á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Infante.—Por su mandado, Vicente Perez.

Señas de las caballerias.

Un caballo chato, picon, pelo negro, de doce á catorce años, de un metro y veinticinco centimetros de alzada, con pelos blancos en la frente y lunares tambien blancos en ambos cos tillares, rozaduras en la region dorsal y cojo del pié derecho.

Un burro picon, pelo rucio, de unos doce años de edad, de un metro veintidos centímetros de alzada, con rozaduras en el dorso y lunares blancos en los costillares.

Una burra pelo negro, de tres años, un metro y cinco centímetros de alzada, vaso blanco, con rozaduras en el dorso.

Una burra de dos años, pelo negro, vaso blanco, de un metro y cuatro centimetros de alzada, con pelos blancos en el dorso.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que en el incidente seguido en este Juzgado á instancia de Doña Rogelia Gonzalez Castaño, mayor de edad, casada y domiciliada en Madrigal, representada por el Procurador D. Ramon Enciso, I

para que se la declare pobre y poder litigar despues contra su marido D. Luis Montero, con fecha treinta de Noviembre último, he dictado y sido publicada en el mismo dia, la sentencia que prévios los resultandos y considerandos oportunos, contiene el fallo que á la letra dice así:

Fallo.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre á Doña Rogelia Gonzalez Castaño, para litigar con su esposo D. Luis Montero, y con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. Notifiquese esta sentencia á las partes y por la no comparecencia del Montero, practiquese en la forma prevenida por la Ley. Pues así lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Cano.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo doscientos treinta y tres de expresada ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Jarandilla á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Por su mandado, Leon Gonzalez.

> Zarza de Granadila, paste PERALEDA DE LA MATA.

Don Manuel Garcia Márcos, Juez municipal de esta villa de Peraleda de la Mata.

Hago saber: Que el dia veintisiete del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, la subasta de los bienes que á continuación se expresan, por el precio de su tasación y por delegación del senor Juez de instrucción de este partido, embargados al vecino de esta Francisco García Fraile, en virtud de causa que se le siguió porhomicidio de Francisco Moscatel Fraile, cuyas fincas y cantidades en que se subastan son las siguientes:

Pesetas Cts.

Una tercera parte de casa en la calle de San Sebastian; que linda toda ella, por estar proindiviso, por la derecha entrando con otra de Felipe Fraile Lopez, izquierda con otra de Angel Lopez Nuevo y espalda con cuadra de

Andrés Rufo Millanes, tasada en Un establo en la calle del Señor; que linda por la derecha con huerto de Alonso Camacho, por la izquierda con cuadra de Márcos Alvarez García y por la espalda con posesion de Donato Barquero, en. Una tierra al sitio del Matorral, de cinco

85 50

300 50

20 80

cuartillas de sembradura; que linda por Saliente con lindazo del Matorral, Poniente con camino de Torviscoso, Mediodía con tierra de Miguel Jara y Norte con tierra de Juan Martin Ortega, en.... Otra tierra al Oliva-

ron; que linda por Saliente con Lorenzo Martin Juarez, Mediodía con Agustin Simon Miron, Poniente con Vicente Martin y Norte camino de la Mata, de una cuartilla de sembradura

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, puedan verificarlo en el dia, hora y sitio senalado, teniendo presente que para poder hacer proposición, habrán de consignar préviamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Peraleda de la Mata á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel García Márcos.— Por mandado de su señoría, Natalio Delgado y Márcos.

MONTANCHEZ. METIVISM

spueblos de esta provincia, se

bierno, a la mayor brevedad, Don Antonio del Sol y Bravo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido. sh al sib le obile

ultimo, del penal de l'ueru Doy fé: Que en los autos seguidos en este Juzgado á instancia de María Juana Lillo y Pavon, contra Diego Roman Puerto y D. Julian Pantoja de la Rosa, sobre tercería de dominio y mejor derecho, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: MOIDOMA

Encabezamiento.

En la villa de Montanchez á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, el se-

Ministerio de Cultura 2011

nor D. Juan Calixto Lozano, Juez municipal é interino de primera instancia de la misma v su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería seguidos en juicio de menor cuantía, entre partes, de una como demandante María Juana Lillo v Pavon, vecina de Alcuéscar, representada por el Procurador D. Alberto García y Garcia, y bajo la dirección del Licenciado D. Juan Galan y Galan; y de otra, como demandados, Diego Roman Puerto y D. Julian Pantoja de la Rosa, vecinos tambien de Alcuéscar, el primero declarado rebelde y el segundo representado por el Procurador D. Guillermo Galan Fernandez y defendido por el Licenciado D. Juan Gomez Gil, sobre dominio, respecto de unos bienes y preferente derecho, respecto de otros, de los embargados al Roman Puerto en juicio ejecutivo seguido en contra de éste, á instancia de Pantoja de la Rosa; y

Parte dispositiva.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo á D. Julian Pantoja y Diego Roman Puerto, de la demanda de tercería contra ellos interpuesta por María Juana Lillo Pavon, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará y publicará además por edictos que se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia, como se dispone en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y párrafo segundo del setecientos sesenta y nueve de la referida ley de Enjuiciamiento civil, definiti, vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calixto Lozano.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el dia de su fecha de que certifico.

Montanchez once de Octubre de mil ochocientos ochenta y uueve.—Antonio del Sol.

Así resulta de su original á que me refiero; y en su crédito, cumpliendo con lo mandado, y para que, insertándose en el Boletin oficial de esta provincia, sirva de notificación al demandado Diego Roman Puerto, extiendo el preseute que firmo en Montanchez á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio del Sol.—V.º B.º—Juan Calixto Lozano.

Cheores - Tipe La Minnera Cacaera

Distrito electoral de Cáceres.

Don Tomás García Felayo, Alcalde Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican à continuación las alteraciones de altas y bajas ocurridas en el registro del censo electoral de Diputados provinciales de este distrito, para que con arreglo al art. 56, puedan presentarse hasta el 10 del corriente mes las reclamaciones que procedan,

Sección 1.ª—Cáceres.

Bajas por fallecimiento.

José Alvarez Gonzalez, Fernando Bayle Hernandez. Antonio Bravo y Bravo. José Bravo y Bravo. Angel Cano Rodriguez. Félix Carpintero Romero. Cándido Clemente Simon. Luis Codina Bueno. José Condon Calvo. Claudio Faleiro Andrada. José Garcés Sanchez. Tomás Gracia Criado. Telesforo Gomez Cristiano. Gregorio Gonzalez Gonzalez. Pedro Hurtado Marquez. Juan Lopez y Lopez. Joaquin Muñoz Puga. Victoriano Mellado Cabelludo. Antonio Municio Rosado. Manuel Ojalvo Dominguez. Manuel Ollero Garcia. José Perez Garcia. Valentin Polo Holguin. José Pulido Hernandez. Manuel Rico Barroso. Simon Roman Rubio. Benito Saez Andrada. Vicente Salas Rodriguez. Francisco Tapia Mozo. Pedro Valiente Hernandez. Mauricio Valiente García.

Bajas por cambio de domicilio.

D. Basilio Abad Conde.
Cenon Alpuente Luceño.
Pedro Ballesta Cruz.
Juan Becerra Ladron de Guevara.
Juan Bojo Ulecia.
Tomás Bojo Ulecia.
Gregorio Bohigas Cortazar.
Norberto Bohigas Cos.

Sr. Marqués de Castro-Serna. D. Francisco Collazos Rivera, Juan Cristiano Rueda. Camilo Calzado Dominguez. Blas del Campo Gomez. Juan Cisneros Cazallo. Ricardo Collar Osorio. Félix Dominguez Rabazo. Meliton Fajardo Gomez. Benito Fernandez Bances. Juan Gomez Romero. Domingo Gonzalez Omaña. Pedro Garrayo Sanchez. Melchor Guardiola Fernandez. Damian Hernandez Teodoro. Laureano Jimenez Otero. Vicente Latorre Mozo. Tomás Liberal Rubio. Miguel Laso Hurtado. Félix Machacon Barrantes. Ramon Martin Rodas. Francisco Martinez Romay. Hermenegildo Matute Vela. Francisco Merchán Notario. Eloy Mundi García de la Rubia. Pedro Murillo Pavón. Juan Nevot Marti, Nicomedes Oliva Marquez. Manuel Ollero García. Matias Palomar de la Riva.

Pablo Perera Gallego.

Jacinto Rufino Perez.
Ramon Paredes Guillen,
Miguel Paredes Rodriguez.
Juan Rubio Espada.
Luis Reine Niol Raygosa.
Eloy Sanchez Gijon.

SECCIÓN 2.ª—ARROYO DEL PUERCO.

Bajas por fallecimiento.

D. Pedro Amaya Sanchez. Amalio Alfonso Lopez. Juan Bonilla Sanguino. Fedro Bravo Javato. José Bejarano Guzman. Fernando Bonilla Salado. Miguel Bello Zancada. Sebastian Borreguero Salado. Francisco Bonilla Parra. Blas Bello Chaves. Juan Bonilla Carrero. Francisco Bello Limeres. Alonso Collado Alcántara. Alonso Cid Parron. Francisco Cacho Jibello. Juan Carrasco Bello. Mateo Carrasquillo Bejarano. Juan Cordero Peguero. Martin Casquero Pozo. Diego Collado Obispo. Pedro Carretero Sangino (mayor). Pedro Cabezas Torreño. Antonio Cruz Arreciado. Pedro Casquero Caballero, Pedro Criado García. Mateo Chaves Saldaño. Francisco Durán Pallero. Alonso Espadero Sierra. Francisco Fondon Alcántara. Juan Ferrer y Martin. Juan Guzman Durán. Fermin Jibello Dominguez. Pedro Guzman Padilla. Francisco Giraldo Victor. Julian Gonzalez Galan. Juan Jibello Manzano. Antonio Holgado Sanguino. Pedro Javato Ferrer. Benito Javato Martos. Juan Javato Rino. Francisco Javato Cordero (mayor). Benito Javato Cordero. Juan Lúcas Javato. Agustin Macías Canales. Juan Mendo Romero. Alonso Mateos Camberos. Juan Molano Rivero. Juan Miron Coca. Juan Molano Cordero. Julian Martinez Barroso. Antonio Molano Castaño. Benito Molano Barriga. Dionisio Municio Rosado. Antonio Macías Chaves. Antonio Nuñez Parron. Diego Orozco Romero. Domingo Peguero Camberos. Francisco Perulo Ramos.

Bajas por cambio de domicilio.

Fernando Perez Pozo.

Alonso Pajares Filete.

Alonso Pasan Bonilla.

Juan Padilla Pozo.

Juan Pache Elviro.

José Salado Sierra.

Justo Portillo Miron.

Fernando Ramo2 Perulo.

Demetrio Rosado Tejado.

Andrés Talavera Javato.

Miguel Torreño Gaspar.

Dionisio Villalva Jilete.

Agustin Sanguino Carrero.

Francisco Puertas Javato.

Mateo Pasan Borreguero.

Francisco Pajares Carrasco.

Francisco Parron Sanguino.

D. Juan Bernal Miguel.
Julian Barroso Sanguino.
Julian Diaz Robledo.
Francisco Delgado Jimenez.
Santiago Fernandez Castellano.
José Murguia Acosta.

Domingo Nicolás Gordillo.
Bernardo Nacarino Camprobin.
Pelegrin Oliver Vivas.
Diego Parron Delgado.
Juan Pascasio Carrasco.
Martin Parrilla Martin.
Antonio Ramos Hernandez.
Liborio Sanchez Cadenas.
Antonio Salomon Nemas.
Valentin Zubiaga Aguirre.

Sección 3.ª—Casar de Cáceres.

Bajas por fallecimiento.

D. Jacinto Andrada Velasco. Juan José Andrada y Andrada. Benito Andrada Collazos. Alejandro Andrada y Andrada. Antonio Borrella Ollero. Nicasio Barrantes Romero. Joaquin Beltran Rodrigo. Marcelo Casares Jimenez. Nicolás Cortés Ollero. Félix Criado Royo. Bruno Dominguez Barrantes. Luis Gomez Galeano. Benito Jimenez Tovar. Mateo Lúcas Calvo. Estéban Lucido Gomez. Bonifacio Mora Martin. Blas Muñoz Velasco. Clemente Mendo Cortés. Francisco Ollero Bermejo. Cipriano Ordiales Casares. Bernardino Rey Carrero. Agnstin Rey Talavera. Joaquin Rey Ordiales. Pedro Sanchez Rodriguez. Tomás Santos Carretera. Felipe Tovar Moreno. Plácido Tovar y Tovar. Manuel Villa Jimenez. Facundo Vaquero Moreno. Benito Velasco Molano. Gregorio Velasco Tovar. Luis Jimenez Tovar.

Bajas por cambio de domicilio.

D Pedro Alvarez Ocampo. Luis Gomez Galeano. Felipe Vivas Vacas.

Sección 4.ª—Malpartida de Cáceres.

Bajas por fallecimiento.

D. Estéban Arias Tato. José Arroyo Gonzalez. Miguel Chaves Fajardo. Francisco Chaves Rodriguez. Andrés Gonzalez Rubio. Clemente Guerra Rodriguez. Juan Gallego Gregorio. Juan Gutierrez Berenguer. Toribio García Dominguez. Diego Leo Hurtado. Juan Manzano Godoy. Juan Mostazo Barriga. Francisco Polo Nevado. Diego Quintana Bejarano. Juan Rodriguez Chaves (menor). Antonio Rodriguez Manzano. Diego Silva Cabrera.

Sección 5.ª-Aldea del Cano.

Bajas por fallecimiento.

D. Claudio Corbacho Corbacho.
Juan Jordan Jimenez.
Manuel Pardo Vivas.
Antonio Santos Jimenez.
Juan José Roman Rubio.
Narciso Roman Cordero.

Sección 6.ª—Torrequemada.

Bajas por fallecimiento.

TELL A BOLD JOE GIVELOS EX DIGIT

D. Alonso Martin Pulido. Cipriano Nevado Corbacho. Benito Pulido Roman. SECCIÓN 7.ª TORREORGAZ.

Bajas por fallecimiento.

D. Pedro Atanasio Rodriguez.
Ramon Gil Jordan.
Juan Holguin Pavón.
Francisco Mateos Polo.
José Merideño Polo.
Francisco Nicolás Polo.
Andrés Pavon Martin.
Andrés Pavon Maestre.
Juan Parra Miguel.
Francisco Roman Rosa.

Bajas por cambio de domicilio.

D. Antonio Carrasco Polo.

SECCIÓN 8.ª—ALISEDA.

Bajas por fallecimiento.

D. José Borreguero Bonilla. Julian Cruz Amado. Pedro Coruña Bejarano.

SECCIÓN 9.ª—SIERRA DE FUENTES.

Bajas por fallecimiento.

D. Santiago Cortés Ollero.

Domingo Corbacho Maestre.

Urbano Guerra Ortega.

Benito García Lopez.

Blas Yañez Martin.

Sebastian Merino Suarez.

Juan Maestre Jabato.

Bajas por cambio de domicilio.

D. Romualdo Andrada Vivas. Atanasio Nevado Baños.

Cáceres 30 de Noviembre de 1889. —El Alcalde Presidente, Tomás García Pelayo.—El Secretario, Francisco Rodrigo.

Distrito electoral de Navalmoral de la Mata.

Relación de las altas y bajas ocurridas en el Censo electoral de este distrito, de los electores para Diputados á Córtes, durante el presente año de 1889, á saber.

Altas por sentencia judicial.

SECCIÓN DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Pueblo de Navalmoral de la Mata.

D. Leoncio Moreno Sanchez, como capacidad.

Cuyas altas son las que resultan de los datos que obran en esta Comisión y documentos tenidos á la vista, no resultando ni haberse comunicado ninguna baja, las cuales ó sean dichas altas se insertan en el Boletin oficial de esta provincia para que con arreglo al artículo 56 de la ley puedan presentarse hasta el día diez de Diciembre próximo las reclamaciones que crean procedentes según en aquel se ordena.

Navalmoral de la Mata 28 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Manuel Gallego.--Pedro Martin Gonzalez.—Pedro Lozano.—Rafael Zoilo Aguilar.—Domingo Gonzalez.—Pedro Hernandez, Secretario.

Distrito electoral de Trujillo.

En cumplimiento de cuanto se halla mandado en el articulo 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 y para los efectos expresados

en el 56 y siguientes de la misma, se publica por medio del presente edicto las anotaciones de la alta y baja de electores para Diputados à Córtes, correspondiente à este distrito, hechas durante el año en los cuadernos apéndices al libro registro de censo electoral, con sujeción al artículo 54 de citada ley.

Seccion 1.ª-Trujillo.

Bajas por fallecimiento.

Artaloytia García Felipe. Spina García de Paredes Vicente.

Sección 2.ª - Cumbre.

Bajas por fallecimiento.

Casero Sanchez Francisco.

Robledillo de Trujillo.

Bajas por fallecimiento.

Gil Ruiz José. Poblador Mateos Alonso.

IBAHERNANDO.

Bajas por fallecimiento.

Bulnes Perez Domingo. Martinez Anes Alonso.

RUANES.

Bajas por fallecimiento.

Regodon Figueroa Pedro.

SANTA MARTA.

Bajas por fallecimiento.

Diaz Alvarado Miguel.

Sección 3.ª—Miajadas.

Bajas por fallecimiento.

Calvo Valarez Alonso.
Diaz Sanchez Manuel.
Gutierro Correyero Francisco.
Masa Pino Alonso:
Soto Cordobés Alonso.
Soto Cordobés Diego.
Valares Carrasco Antonio.

Sección 4.ª—Villamesias.

Bajas por fallecimiento.

Fernandez Miranda Máximo.

SECCIÓN 5.ª-ZORITA.

Bajas por fallecimiento.

Ciudad Cancho Fernando. Gimenez Fernandez Manuel. Sanchez Rodrigo Bernardo.

MADRIGALEJO.

Bajas por fallecimiento.

Cuesta Mateos Andrés. Rentero y Merino Juan. Santaló Camacho Bernardo. Sierra Moreno Eusebio.

CONQUISTA.

Bajos por fallecimiento.

Sanchez Terron Fulgencio.

Bajas por cambio de vecindad.

Alvarado Fajardo Rosendo.

Sundiago Fernandez Castellan

José Murguin Acceta.

SECCIÓN 6.ª-MONTANCHEZ.

Bajas por fallecimiento.

Bautista Rubio Pedro. Garcia Galan Félix. Galan Ledo Tirso. Huertas Mateos Antonio. Lozano García Fermin.

SECCIÓN 7.ª—VALDEFUENTES.

Altas por sentencia judicial.

Carrasco Donaire Juan.
Palomino Muñoz Pedro.
Palomino Muñoz Antonio.

Bajas por fallecimiento.

Alvarado Gonzalez Domingo. Donaire de Vega Juan. Gonzalez Donaire Juan. Perez Valverde Juan.

SECCIÓN 8.ª—SALVATIERRA DE SAN-TIAGO.

Altas por sentencia judicial.

Avilės Poblador Ildefonso.
Palomino Porras Francisco.
Perez Avila Diego.
Regodon y Regodon Antonio.
Sanchez Solis Antonio.
Valle Cambero Sebastian.

Bajas por fallecimiento.

Zuazo Serrano Alvaro.

VALDEMORALES.

Altas por sentencia judicial.

Alvalá Cid Casto.
Alvalá y Lobato Pablo.
Acedo Duque Francisco.
Castro García Juan.
García Perez Eugenio.
Lobato Gimenez Jacinto.
Lobato y Lobato José.
Ogea Suero Fernando.

BOTIJA.

Altas por sentencia judicial.

Rentero Lozano Antonio.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Bajas por fallecimiento.

Muñoz Flores Francisco.

Martin Rafael Juan.

Torre de Santa Maria.

Altas por sentencia judicial.

Galan Gonzalez Francisco.

Trujillo á las doce de la noche del dia treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Presidente de la Comisión inspectora, Vicente Martinez.—Vocal, Manuel María Grande.—Vocal, Luis Perez Aloe.—Vocal, Julian García.—Modesto Crespo, Secretario.

ANUNCIOS.

VENTA DE CASA.

En subasta privada, que tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Notaría de don José Castellano Fernandez, en esta capital, se saca á la venta, bajo el tipo de 25.000 pesetas, la casa señalada con el núm. 1.º, de la calle de Santo Domingo, esquina á la Plazuela de la Concepción, de esta ciudad.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la expresada Notaría.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

Pantoja de la Rosa; y

HABILITACIONDECLASESPASIVAS
CIVILES Y MILITARES,

absuelve a D. addisn Pantos

JULIO CONSTANZO VIDARTE Cáceres.

Juana Lillo Pavon, sin hacer

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.

Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

celebra. ATATI Publica

TOTAL TO TOU SISHISTINGS TORIES

Juez que la autoriza, estando

Leida y publicada fue la au-

Se vende en Leganés una casa de campo con su jardin.

Mide la casa 4.566 metros superficiales y el jardin 20 metros tros en cuadro. Su precio 7.500 pesetas.

Pormenores en la imprenta de este periódico.

del Sol, -V. o B.o - Juan Calix

Cáceres.-Tip. LA MINERVA CACEREÑA